

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE
RODRIGO MIGUEL RUFEIL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
JUAN APARICIO SANDOVAL**

**SECRETARIA DE GENERAL Y DE COMUNICACION
CARLOS MATIAS GSPONER TELLO**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Cr. PABLO GUSTAVO FACTA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LEONARDO ANDRES SANTIN**

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA
Prof. ANDRES FABIAN VIEYTES**

**SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA**

**SECRETARIA DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS**

INDICE DE DECRETOS ABRIL 2019

117/01-DE/2019	Compensando partidas presupuestarias.-
118/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mercado, Pedro Víctor para gastos de subsistencia.-
119/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de Mañike Rugby Club para la compra de indumentaria deportiva.-
120/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gigena, Claudia Alejandra para gastos de subsistencia.-
121/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pérez, Melisa Elizabeth para gastos de subsistencia.-
122/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ramón, Constanza Silvina para gastos de subsistencia.-
123/01-DE/2019	Anulado.-
124/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rodas, Walter Marcelo para gastos de subsistencia.-
125/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Loyola, Maria Luisa para gastos de subsistencia.-
126/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cestares, María del Carmen para gastos de subsistencia.-
127/01-DE/2019	Modificando el Art. 3º del Decreto Nº 371/01-DE/2018.-
128/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de Juan Carlos Aguirre Stoecklin Futbol para gastos de inscripción en torneo de futbol.-
129/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ochoa, Débora Paola para gastos de subsistencia.-
130/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barroso, Rosalía del Valle para gastos de subsistencia.-
131/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dangarra, Mabel del Valle para gastos de subsistencia.-
132/01-DE/2019	Autorizando a la contratación directa con Dos Soles S.R.L. para la obra Iluminación fachada Museo Pedroni.-
133/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de Encuentro Familiar Iglesia Cristiana Edificando vidas y familias.-
134/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Academia Pamela Podestá para inscripción en Federación Deportiva de Gimnasia de Córdoba.-
135/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Club Sportivo Unión Serrana Rummy

	para gastos anuales.-
136/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta N.N. Dasilveira Maldonado.-
137/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Flores Yolanda Isabel.-
138/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandoval, Vanina Analía para gastos de subsistencia.-
139/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, María del Valle para gastos de subsistencia.-
140/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Alba Alida para gastos de subsistencia.-
141/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos, Miriam del Valle para gastos de subsistencia.-
142/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arregui, Janina Natalia para gastos de subsistencia.-
143/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Suaje, Rosa Belén para gastos de subsistencia.-
144/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ramírez, Benita del Valle para gastos de subsistencia.-
145/01-DE/2019	Anulado.-
146/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Francés, Lisandro Daniel para gastos de subsistencia.-
147/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Garay, Luis Atilio para cruzada solidaria a favor de personas padecientes de fibrosis quística.-
148/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Patiño, Jorge Rubén para gastos de subsistencia.-
149/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ávila, Mónica Noemí para gastos de subsistencia.-
150/01-DE/2019	Autorizando la exhumación de diez (10) nichos en cementerio El Ángel de esta ciudad.-
151/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Tapia, Ingrid Melody.-
152/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Srvinoski, Naum.-
153/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Pedernere, Mario Alberto.-

154/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ramírez, Benita del Valle para gastos de subsistencia.-
155/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Barrio, Jorge Alfredo para gastos de subsistencia.-
156/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Iriarte, Karina Luciana para gastos de subsistencia.-
157/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Silva, Jose Luis para gastos de subsistencia.-
158/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Bocalon, Mario Alejandro para gastos de subsistencia.-
159/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 009/CD/2019, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 038/CD/2018. (Proyecto de Obra de Pavimento Altos de La Calera y Minetti III Sección).-
160/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 010/CD/*2019, mediante la cual se aprueba el Proyecto de Obra Ejecución de Pavimento con carpeta asfáltica en calles de B° El Chorrillo y B° Minetti III Sección.-
161/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 011/CD/2019, mediante la cual se afecta a perpetuidad para la instalación de una estación de bombeo de líquidos cloacales una fracción de terreno ubicado en El Rodeo".-
162/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 012/CD/2019, mediante la cual se aprueba el proyecto de Obra Electrificación y Alumbrado público de loteos sociales en B° La Campana y B° El Chorrillo.-
163/01-DE/2019	Promulgando Ordenanza N° 013/CD/2019, mediante la cual se declara persona no grata a la Diputada Nacional Elisa Carrio.-
164/01-DE/2019	Traspasando personal becado a Personal Contratado.-

La Calera, 01 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 117/D.E./2019

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 406.01 PERSONAL	\$1.761.932	\$1.000.000	\$2.761.932

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 501.01 PERSONAL	\$3.700.131	\$1.000.000	\$2.700.131

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 118/01 - D.E./2019

VISTO : el pedido de ayuda financiera emitida por el **Sr. Mercado, Pedro Víctor, D.N.I. Nº 17.032.899**, con domicilio en calle Pasaje Haití s/n de Bº Calera Central de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual a tiempo que es único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los fines de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor del **Sr. Mercado, Pedro Víctor, D.N.I. Nº 17.032.899**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404 - Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 01 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 119/01 - DE/2019

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha emitida por el Sr. Ceballos, Rolando, Presidente de **Mañke RC**, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva para una de las integrantes del plantel del club, la cual ha sido convocada para formar parte del seleccionado de rugby femenino argentino dependiente de la UAR (Unión Argentina de Rugby), y

Que su participación será en los sevens de Hong Kong 2019 los días 5 y 7 de abril en la Republica Popular de China; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$5.000) al **Mañke RC**, los que serán percibidos por la **Sra. Salinas, Lourdes Nahir, D.N.I. Nº 44.371.292**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin Fines de Lucro, 6060500, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 120/01 - D.E./2019

VISTO : el pedido de ayuda financiera emitida por la **Sra. Gigena, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 26.651.839**, con domicilio en calle Republica de Venezuela N° 1329 de B° Los Filtros de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: el mismo se funda en la necesidad de adquirir una máquina de coser profesional doble aguja poste Marca SIRUBA para costura doble en cuero, lona, etc, para un microemprendimiento del cual forman parte seis mujeres jefes de hogar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS QUINCE MIL C/00/00 (\$15.000) a favor de la **Sra. Gigena, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 26.651.839**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 121/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Pérez, Melisa Elizabeth, D.N.I. N° 35.055.107** con domicilio en calle Ituzaingo N° 300 de B° Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$4.000) a favor de la **Sra. Pérez, Melisa Elizabeth, D.N.I. N° 35.055.107** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 122/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ramón, Constanza Silvina, D.N.I. Nº 27.672.920**, con domicilio en calle General Cabrera Nº 610 de Bº 9 de julio de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SIETE MIL C/00/00 (\$7.000) a favor de la **Sra. Ramón, Constanza Silvina, D.N.I. Nº 27.672.920**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 124/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Rodas Walter Marcelo, D.N.I. N° 20.749.013**, con domicilio en calle Entre Rios N° 82 de B° Dumesnil de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$4.000) a favor del **Sr. Rodas Walter Marcelo, D.N.I. N° 20.749.013**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 125/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Loyola, María Luisa, D.N.I. N° 17.032.882**, con domicilio en Calle Avellaneda N° 1306 de B° La Isla de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Loyola, María Luisa, D.N.I. N° 17.032.882**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 126/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Cestares, María del Carmen, D.N.I. N° 16.903.974**, con domicilio en Calle Saavedra N° 517 de B° COVICCO de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Cestares, María del Carmen, D.N.I. N° 16.903.974**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 03 de Abril de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 127/01-DE/2019

VISTO: El Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 064/CD/2016 modificada por Ordenanza N° 070/CD/2018-, el Decreto N° 371-DE-2018 y su modificatorio -Decreto N° 595-DE-2018-, y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 371-DE-2018 se establece un régimen de facilidades de pago conforme las facultades establecidas en el Código Tributario Municipal, y

Que, el objetivo del presente es facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y

Que atento a las actuaciones cumplidas por las áreas correspondientes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Tributario Municipal; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 3 del Decreto N° 371-DE-2018 y modificatorio por el siguiente:

“ARTÍCULO 3: Podrán ser incluidas en el presente régimen las deudas por obligaciones devengadas al 28/02/2019”.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 8 del Decreto N° 371-DE-2018 y modificatorio por el siguiente:

“ARTÍCULO 8: Los contribuyentes y/o responsables que regularicen las obligaciones mediante el presente régimen, podrán optar por cancelar las mismas mediante su regularización de contado y/o la adhesión al plan de facilidades de pago, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Forma de Pago	Condonación recargos resarcitorios	Tasa de interés de financiación
Contado	70%	-
Hasta 3 cuotas	60%	-

Hasta 12 cuotas	60%	3,00% mensual
Hasta 24 cuotas	40%	3,00% mensual

En el caso de tratarse de deuda en gestión prejudicial/judicial, los honorarios devengados se calcularán una vez aplicada la condonación de los recargos resarcitorios descriptos precedentemente”.

ARTÍCULO 3°: Las disposiciones del presente Decreto resultarán de aplicación para la deuda que se regularice a partir del 04/04/2019

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 128/01 - D.E./2019

VISTO : La Nota emitida por el Sr. Aguirre, Darío, Coordinador General de **Juan Carlos Aguirre Stoecklin Fútbol** de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que en la misiva se informa de un proyecto para representar a la ciudad de La Calera en el tradicional torneo de fútbol infantil de Canal 12, y

Que los costos de inscripción ascienden a \$19.000 (Pesos Diecinueve Mil) por lo cual solicitan una colaboración total o parcial, de acuerdo a las posibilidades del Municipio, y

Que es de destacar la importancia que adquiere para la población infantil local su representación en este hecho deportivo de trascendencia a nivel provincial; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DIECINUEVE MIL C/00/100 (\$ 19.000.-) a favor de **Juan Carlos Aguirre Stoecklin Fútbol** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. González, Iván Gustavo, 26.484.660.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- "Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicación.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 129/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ochoa, Débora Paola, D.N.I. N° 26.651.775**, con domicilio en Calle José Hernández s/n de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Ochoa, Débora Paola, D.N.I. N° 26.651.775**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 130/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Barroso, Rosalía del Valle, D.N.I. N° 32.718.403**, con domicilio en Calle Tres N° 1078 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS OCHO MIL C/00/00 (\$8.000) a favor de la **Sra. Barroso, Rosalía del Valle, D.N.I. Nº 32.718.403**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 131/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Dangarra, Mabel del Valle, D.N.I. Nº 16.907.538**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Dangarra, Mabel del Valle, D.N.I. Nº 16.907.538**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil-Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DECRETO Nro.132 /D.E./2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza Nº 047/CD/2017 mediante la cual se establece el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO: Que Artículo 12º inc. b) ap. 4 de la mencionada ordenanza se establece que podrá contratarse de manera directa cuando "Se trate de productos fabricados o servicios prestados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, o que tengan un proveedor único, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;"

Que resulta necesario contratar las obras de "ILUMINACIÓN DE FACHADA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES RICARDO PEDRONI", para lo que se ha decidido la instalación sobre su pared de ingreso una falsa pared simil oxido

perforada que contendrá pixelado led, de seis metros de alto (6m) por siete metros (7) de ancho, e iluminación complementaria.

Que la empresa de iluminación DOS SOLES S.R.L es la única con capacidad técnica para la provisión e instalación de dichas obras de iluminación, contando con vasta experiencia en la materia por haber sido la encargada de la iluminación de fachadas de los más importantes edificios y obras públicas en nuestra Provincia de los últimos tiempos.

Que el costo estimado de la obra asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$2.542.000,00).-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la contratación directa con **DOS SOLES S.R.L** CUIT N° 30-71015437-2, de la obra **“ILUMINACIÓN DE FACHADA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES RICARDO PEDRONI”-**

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 133/01 - D.E./2019

VISTO : La Nota emitida por miembros de **Encuentro Familiar Iglesia Cristiana Edificando Vidas y Familias** de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma se solicita un medio de transporte para trasladar a un segmento de la iglesia a la localidad de Los Cocos donde se realizara un campamento los días 19,20 y 21 de abril del año en curso, y

Que el mismo se realiza con el fin de brindar ayuda espiritual y un tiempo de recreación para jóvenes y adolescentes, trabajo que se viene realizando desde hace ya dos años, y

Que para la estadía en el lugar están realizando venta de alimentos pero no llegan a cubrir el costo total por lo cual acuden al Municipio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$ 10.000.-) a favor de **Encuentro Familiar Iglesia Cristiana Edificando Vidas y Familias** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Bringas, Telmo Domingo, D.N.I. N°14.948.963.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- "Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicación.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 134/01 - D.E./2019

VISTO : La Nota emitida por la Profesora de Danzas Pamela Podestá de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar una ayuda financiera para la inscripción de la Institución como miembro de la Federación Deportiva de Gimnasia de Córdoba, y

Que el factor económico ha sido siempre un obstáculo para tal fin ya que la federación exige, además del pago de inscripción el del fichaje por alumno y costo de EMAC; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 30.000.-) a favor de **Academia de Danza Pamela Podestá** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por la **Sra. Podestá, Pamela Denise, D.N.I. Nº 34.131.048.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201- "Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicación.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 135/01 - D.E./2019

VISTO : La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por Autoridades del **Club Sportivo Unión Serrana Rummy** de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: que a partir de la misma se solicita un monto dinero para los gastos anuales del club, tales como alarma , servicio de emergencias medicas, arbitraje , inscripción a la liga, materiales de construcción, etc, y

Que como todos los años esta gestión colabora con este tipo de instituciones contenedoras de tantos jóvenes a nivel social y deportivo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 300.000.-) a ser pagados en diez (10) cuotas de PESOS TREINTA MIL C/00/00 (\$30.000) cada una a favor de **Club Sportivo Unión Serrana Rummy** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Castro, Raúl Héctor, D.N.I. Nº 22.597.476.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- "Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicación.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 136/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 01 de febrero de 2019 se produjera el deceso de **N.N. Dasilveira Maldonado**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ignacio Cabrera, M.P. N° 28949 y el Acta de Defunción N° 01123, Folio 0223, Tomo 04, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcripto en el Acta N° 02, Tomo I, Folio 021, Año 2019 de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Dasilveira, Pedro Antonio, D.N.I. N° 16.810.936 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de marzo de 2019 con el número 443/2019, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **N.N. Dasilveira Maldonado** según Factura B N° 00000242 de fecha 06 de marzo de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 137/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 10 de febrero de 2019 se produjera el deceso de la **Sra. Flores, Yolanda Isabel, D.N.I. Nº 16.082.569**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Natalia Pedano, M.P. 276160, y el Acta N° 01397, Tomo 05, Folio 0197, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcripto en el Acta N° 021, Folio 021, Tomo 1ª, Año 2019 de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Garay, Humberto Ramón, D.N.I. Nº 13.350.681, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de marzo de 2019 con el número 445/2019, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

- Art. 1º**) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Flores, Yolanda Isabel, D.N.I. Nº 16.082.569**, según Factura B Nº 00000244 de fecha 06 de marzo de 2019.-
- Art. 2º**) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º**) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-
- Art. 4º**) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º**) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 138/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Sandoval, Vanina Analía, D.N.I. Nº 31.528.780**, con domicilio en Manzana 259, Lote 5 s/n de Bº Los Prados II con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el

cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Sandoval, Vanina Analía, D.N.I. Nº 31.528.780**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 139/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Heredia, María del Valle, D.N.I. Nº 12.528.160**, con domicilio en Calle Pública s/n de Bº El Diquecito con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$4.000) a favor de la **Sra. Heredia, María del Valle, D.N.I. Nº 12.528.160**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 140/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Heredia, Alba Alida, D.N.I. Nº 20.749.195**, con domicilio en Calle Pública s/n de Bº El Diquecito con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$4.000) a favor de la **Sra. Heredia, Alba Alida, D.N.I. Nº 20.749.195**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 141/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ceballos, Mirian del Valle, D.N.I. Nº 10.154.448**, con domicilio en Calle Michelotti y Gral. Valle de Bº Los Filtros de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Ceballos, Mirian del Valle, D.N.I. Nº 10.154.448**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 142/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Arregui, Janina Natalia, D.N.I. Nº 38.644.414**, con domicilio en Calle Uruguay esquina Rio Luján de Bº 9 de julio de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$4.000) a favor de la **Sra. Arregui, Janina Natalia, D.N.I. Nº 38.644.414**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 143/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Suaje, Rosa Belén, D.N.I. Nº 36.793.132**, con domicilio en Calle Pública s/n de Bº El Diquecito de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE una asistencia financiera de PESOS SIETE MIL C/00/00 (\$7.000) a favor de la **Sra. Suaje, Rosa Belén, D.N.I. Nº 36.793.132**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 144/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ramírez, Benita del Valle, D.N.I. Nº 10.884.356**, con domicilio en Calle Uno Nº 790 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Ramírez, Benita del Valle, D.N.I. Nº 10.884.356**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 146/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Francés, Lisandro Daniel, D.N.I. Nº 27.695.165**, con domicilio en Calle Eva Perón Nº 151 de Bº Industrial de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS C/00/00 (\$ 3.600) a favor del **Sr. Francés, Lisandro Daniel, D.N.I. Nº 27.695.165**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 147/01 - D.E./2019

VISTO : la Nota de ayuda financiera ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por pacientes, padres, familiares y amigos de personas con fibrosis quística, y

CONSIDERANDO: que en el año 2018 presentaron un proyecto de ley en el congreso de la Nación siendo éste el ultimo año para ser tratado por lo cual, en apoyo a que se apruebe esta ley, un papa de dos hijos fallecidos por esta causa oriundo de La Calera, hará una cruzada en bicicleta uniendo todas las provincias argentinas, y

Que necesitan del apoyo máximo de las autoridades municipales para los gastos de hospedaje, atención médica, alimentos y todo lo que necesario para realizar esta campaña; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SEIS MIL C/00/00 (\$ 6.000) a favor del **Sr. Garay, Luis Atilio, D.N.I. Nº 13.350.774**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 148/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Patiño, Jorge Rubén, D.N.I. Nº 16.958.659**, con domicilio en Calle General Cabrera Nº 663 de Bº 9 de julio de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Patiño, Jorge Rubén, D.N.I. Nº 16.958.659**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 149/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ávila, Mónica Noemí, D.N.I. Nº 18.376.709**, con domicilio en Calle Pública s/n de Bº Rummy Huassi de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Ávila, Mónica Noemí, D.N.I. Nº 18.376.709**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 23 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 150/01 - D.E./2019

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente

Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector OD, Fila 001, Nicho N° 00281
- 2) Sector OD, Fila 001, Nicho N° 00553
- 3) Sector OD, Fila 002, Nicho N° 00130
- 4) Sector OD, Fila 002, Nicho N° 00266
- 5) Sector OD, Fila 002, Nicho N° 00310
- 6) Sector OD, Fila 002, Nicho N° 00546
- 7) Sector OD, Fila 002, Nicho N° 00574
- 8) Sector OD, Fila 002, Nicho N° 00586
- 9) Sector OD, Fila 003, Nicho N° 00579
- 10) Sector OD, Fila 003, Nicho N° 00711

Art. 2º) FÍJESE el día miércoles 24 de abril de 2019 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 151/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 06 de febrero de 2019 se produjera el deceso de la menor **Tapia, Ingrid Melody, D.N.I. Nº 55.971.328**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. María Catalina Gorostidi, M.P. Nº 39.5975, y el Acta Nº 01266, Tomo I, Folio Nº 0066, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta Nº 020, Folio 020, Tomo 1ª, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Tapia, Julio Leandro, D.N.I. Nº 30.504.179, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de marzo de 2019 con el número 444/2019, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Tapia, Ingrid Melody, D.N.I. Nº 55.971.328**, según Factura B Nº 00000243 de fecha 06 de marzo de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 152/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 02 de marzo de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Srvinovski, Naum, D.N.I. Nº 93.432.375**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Emilio Santiago Gobatto, M.P. N° 407801, y el Acta de Defunción N° 02066, Tomo 07, Folio N° 0266, Serie D, Año 2019, de Córdoba Capital y transcrito en el Acta N° 031, Folio N° 031, Tomo 1 A , Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Díaz, Miriam Antonia, D.N.I. N° 13.350.426, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril de 2019 con el número 656/2019, el grupo familiar dl extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Srvinovski, Naum, D.N.I. N° 93.432.375**, según Factura B N° 00000254 de fecha 06 de abril de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Secretario de Desarrollo Social Leonardo Santin
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 153/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 19 de marzo de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Pedernera, Mario Alberto, D.N.I. N° 8.074.314**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Emilio Tomás Rodríguez Sánchez, M.P. N° 381225 y el Acta de Defunción N° 02655, Tomo 09, Folio N° 0255, Serie D, Año 2019 y transcrito en el Acta N° 040, Folio N° 040, Tomo 1, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Ceballos, Gladys Mercedes, D.N.I. N° 13.0301.633, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril de 2019 con el número 657/2019, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Pedernera, Mario Alberto, D.N.I. N° 8.074.314**, según Factura B N° 00000255 de fecha 06 de abril de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 154/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Casini, Yanina Lorena, D.N.I. N° 37.476.253**, con domicilio en Calle Las Marimonias N° 1911 de B° Cuesta Colorada de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Casini, Yanina Lorena, D.N.I. N° 37.476.253**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 155/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Barrio, José Alfredo, D.N.I. N° 7.084.684**, con domicilio en Calle 2 de abril N° 450 de B° Industrial al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor del **Sr. Barrio, José Alfredo, D.N.I. N° 7.084.684**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicaciones

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 156/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Iriarte, Karina Luciana, D.N.I. Nº 26.880.776**, con domicilio en Calle Jujuy s/n de Bº Dumesnil de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS QUINCE MIL C/00/00 (\$ 15.000) a favor de la **Sra. Iriarte, Karina Luciana, D.N.I. Nº 26.880.776**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida “Ayuda Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 157/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Silva, José Luis, D.N.I. N° 30.070.763**, con domicilio en Calle Maipú N° 880 de B° Maipú de esta ciudad con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 2.500) a favor del **Sr. Silva, José Luis, D.N.I. N° 30.070.763**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404- Partida “Ayuda Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 158/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Bocalon, Mario Alejandro, D.N.I. N° 22.773.499**, con domicilio en Calle Vélez Sarsfield N° 652 de Bº Centro de esta ciudad una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor del **Sr. Bocalón, Mario Alejandro, D.N.I. N° 22.773.499**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 404- Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 159/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 009/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, mediante la cual se **Modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 038/CD/2018 (Proyecto de obra pavimento Altos La Calera y Minetti III Sección)** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 009/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 160/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 010/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba el proyecto de Obra “Ejecución de Pavimento con carpeta asfáltica en calles en B° El Chorrillo y B° Minetti III** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 010/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 161/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 011/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, mediante la cual se **Afecta a perpetuidad y en forma exclusiva para la instalación de una estación de bombeo de líquidos cloacales, la fracción de terreno que conforme las disposiciones del Art. 1º de la Ordenanza N° 056/CD/2014 pertenece al dominio público municipal y que se ubica en el lote 22 de la Manzana 89 de los espacios verdes de la URE “El Rodeo”;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 011/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 162/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 012/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba el proyecto de obra “Electrificación y Alumbrado Público Loteos sociales “Lo Tengo” en B° La Campana- “Mi terreno, mi casa” en B° El Chorrillo y en B° La Campana;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 012/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 25 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 163/01 - DE/2019

VISTO: La Ordenanza N° 013/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, mediante la cual se **Declara persona no grata a la Diputada Nacional Elisa Carrió en la ciudad de La Calera**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 013/CD/2019, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección General de Prensa y Difusión, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de abril de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 164/01 - D.E./2019

VISTO : El acuerdo celebrado entre la Comisión de Relaciones Laborales, compuesto por integrantes del Departamento Ejecutivo

Municipal, y el Sindicato de Empleados Municipales, en el cual se conviene el paso del personal becado a contratado, y

CONSIDERANDO: Que el personal mencionado cumple con los requisitos establecidos por el estatuto del empleado público municipal en su artículo 11) Capítulo II, Título Ingresos y Reincorporaciones, y

Que conforme el Art. 49º inciso 17 de la ley orgánica municipal, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo de conformidad a los estatutos ya el escalafón vigente (...); por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNASE en la Planta de Personal Contratado a partir del día 1º de mayo de 2019, a los agentes que se detallan a continuación:

1. Alarcón, Rodrigo Agustín, D.N.I. Nº 38.337.006
2. Arroyo, Lucas Tomas, D.N.I. Nº 40.245.867
3. Ávila, Fabricio Nahuel, D.N.I. Nº 40.200.791
4. Avila, Lucas Emanuel, D.N.I. Nº 32.718.0573
5. Barrera, Valeria, D.N.I. Nº 24.180.193
6. Barrionuevo, David Emanuel, D.N.I. Nº 41.266.303
7. Bermejo Emiliano, D.N.I. Nº 41.483.604
8. Bustamante, Federico Emanuel, D.N.I. Nº 34.684.224
9. Castillo, Franco Dante, D.N.I. Nº 38.331.371
10. Castillo, Marcio Nahuel, D.N.I. Nº 35.666.888
11. Díaz, Camilo Hernan, D.N.I. Nº 41.483.615
12. Farías, Roxana, D.N.I. Nº 28.708.568
13. Ferreyra, Matías Alejandro, D.N.I. Nº 36.141.481
14. Ferreyra, Rodrigo Maximiliano, D.N.I. Nº 40.107.157
15. Garcia, Juan Axel. D.N.I. Nº 41.001.824
16. Ibañez, María Cristina, D.N.I. Nº 20.524.157
17. Lescano, Sonia Ayelen, D.N.I. Nº 38.884.944
18. Machuca, Fernando David, D.N.I. Nº 36.774.398
19. Maldonado, Lucas, D.N.I. Nº 41.524.681
20. Monges, Estefanía Florencia, D.N.I. Nº 33.251.669

21. Quiroga, Claudia Soledad, D.N.I. Nº 25.755.211
22. Quiroga, Luis Gastón, 35.573.092
23. Ramirez, María Isabel, D.N.I. Nº 16.015.416
24. Rivadero, Darío Martin, D.N.I. Nº 27.655.626
25. Romero, Ernesto Nahuel, D.N.I. Nº 37.166.825
26. Romero, Flavia Guadalupe, D.N.I. Nº 35.666.586
27. Schnoor, Federico Nicolás, D.N.I. Nº 39.970.885
28. Sosa, Jose Ignacio, D.N.I. Nº 38.409.237
29. Suarez Artaza, María Florencia, D.N.I. Nº 33.635.573
30. Vivas, Rosa Haydee, D.N.I. Nº 21.902.281
31. Páez, Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 33.635.543

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 3°) NOTIFÍQUESE a los interesados y a las Oficinas Municipales correspondientes a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, gírese copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba y al APROSS, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Sr. JULIO JESUS ROMERO

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

VICE PRESIDENTE 2º

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

VICEPRESIDENTE BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

CONCEJALES BLOQUE UNIÓN POR CORDOBA

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Sra. MARIA ELENA LOYOLA

PRESIDENTE BLOQUE TODOS POR CALERA

Sra. MARIANA RINA COMBA

PRESIDENTE BLOQUE PRO - LA CALERA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

ASESOR LETRADO

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS ABRIL 2019

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
009/CD/2019	Modificando el Artículo 1º y 2º de la Ordenanza N° 038/CD/2018.-
010/CD/2019	Aprobando el proyecto de obra "Ejecución de Pavimento con Carpeta Asfáltica en calles en Barrios El Chorrillo y Minetti III Sección"
011/CD/2019	Afectando a perpetuidad y en forma exclusiva, para la instalación de una estación de bombeo de líquidos cloacales en el proyecto de la obra "Colectora Cloacal Los Álamos, Estaciones de Bombeo y Red de Impulsión La Calera"
012/CD/2019	Aprobando el proyecto de obra "Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público loteos sociales "Lo Tengo" en Bº La Campana – "Mi Terreno, Mi Casa" en Bº El Chorrillo y en Bº La Campana",
013/CD/2019	Declarando Persona No Grata a la Diputada Nacional Elisa Carrió en la ciudad de La Calera.-

La Calera, 25 de abril de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 009/CD/2019

Artículo N° 1.- **MODIFICASE** el Artículo 1º de la Ordenanza N° 038/CD/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: **APRUÉBASE** el Proyecto de obra “**EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES EN BARRIOS ALTOS DE LA CALERA Y MINETTI III SECCION**”, que fuera contratada en el marco de la subasta electrónica inversa N° 03/2019 y adjudicada mediante Decreto N° 049/DE/2019.-

Artículo N° 2.- **MODIFICASE** el Artículo 2º de la Ordenanza N° 038/CD/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y tres Mil Doscientos (\$7.683.200,00).”

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de abril de 2019.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 25 de abril de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 010/CD/2019

- Artículo Nº 1.-** **APRUÉBASE** el Proyecto de obra “**EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES EN BARRIOS EL CHORRITO Y MINETTI III SECCION**”, cuyos Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputos y Presupuestos se incorporan como ANEXO I de esta Ordenanza.
- Artículo Nº 2.-** El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Catorce Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Noventa (\$ 14.131.390,00).
- Artículo Nº 3.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, previsto en la Ordenanza Nº 047/CD/2017, la Obra aprobada en el ARTÍCULO 1º.
- Artículo Nº 4.-** **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$5.900.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por la presente, en el marco del Acuerdo Federal ratificado mediante Ordenanza Nº 033/CD/2016.
- Artículo Nº 5.-** **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo N° 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo N° 7.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de abril de 2019.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 25 de abril de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 011/CD/2019

Artículo N° 1.- **AFÉCTESE** a perpetuidad y en forma exclusiva, para la instalación de una estación de bombeo de líquidos cloacales incluida con la denominación "EB3" en el proyecto de la obra "Colectora Cloacal Los Álamos, Estaciones de Bombeo y Red de Impulsión La Calera", la fracción de terreno que conforme las disposiciones del Artículo N° I de la Ordenanza N° 056/CD/2014 pertenece al dominio público municipal y forma parte de los espacios verdes de la URE "El Rodeo" y que se ubica en el Lote 22 de la Manzana 89, contiguo al portal de ingreso del loteo, todo de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I y debe ser considerado como formando parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de abril de 2019.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 25 de abril de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 012/CD/2019

Artículo Nº 1.- **APRUÉBASE** el Proyecto de obra **“PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS SOCIALES “LO TENGO” EN Bº LA CAMPANA – “MI TERRENO, MI CASA” EN Bº EL CHORRITO Y EN Bº LA CAMPANA”**, cuyos Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputos y Presupuestos se incorporan como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Artículo Nº 2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza Nº 047/CD/2017, en los términos del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, Cómputos y Presupuestos, la obra **“PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS SOCIALES “LO TENGO” EN Bº LA CAMPANA – “MI TERRENO, MI CASA” EN Bº EL CHORRITO Y EN Bº LA CAMPANA”** y demás obras faltantes conforme procedimientos de ordenanza Nº 047/CD/2017.-

Artículo Nº 3.- El presupuesto oficial de la obra se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Noventa y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 47.611.592,56) impuestos incluidos.-

Artículo N° 4.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 5.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de abril de 2019.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero

La Calera, 25 de abril de 2019.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 013/CD/2019

Artículo N° 1.- **DECLÁRESE PERSONA NO GRATA** a la Diputada Nacional ELISA CARRIO en la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **HÁGASE** conocer a la Diputada Nacional Elisa Carrio la presente declaración.-

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de abril de 2019.-

Secretaria de CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Julio Jesús Romero